

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:17794

Por la cual se resuelve una solicitud de Revocatoria Directa

Rad N° 12-142253

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 34, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 4189 de 31 de enero de 2014, la Superintendencia de Industria y Comercio otorgó una patente de invención a la creación titulada: *"ASFALTO MODIFICADO CON UN NANOCOMPOSITO DE SBS/MMWCNT Y EL PROCEDIMIENTO PARA SU OBTENCIÓN"*, a favor de la CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN ASFALTOS EN EL SECTOR TRANSPORTE E INDUSTRIA – CORASFALTOS.

SEGUNDO: Que mediante escrito de fecha 19 de febrero de 2014, radicado bajo el número 12-142253- -00004-0000, la sociedad titular de la patente requirió a esta Entidad la corrección de la mencionada resolución, en el sentido de modificar la vigencia de la patente, la cual por error se citó desde el día 22 de agosto de 2012 hasta 22 agosto de 2022.

TERCERO: Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, revivirá los términos legales para demandar el acto..."*

CUARTO: Que a fin de constatar la información aportada por las sociedades titulares de la patente, se procedió a revisar nuevamente el expediente administrativo, encontrando que, efectivamente, en la Resolución impugnada se indicó erróneamente la fecha de vigencia del derecho sobre la patente, desde el día 22 de agosto de 2012 hasta el día 22 de agosto de 2022 siendo lo correcto desde el 22 de agosto de 2012 hasta el 22 de agosto de 2032, de acuerdo con la información contenida en el formulario único de solicitud de patente de fecha 22 de agosto de 2012 y lo establecido en el artículo 50 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

QUINTO: Que en virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho la petición del titular de la patente de revocar parcialmente la Resolución No. 4189 de fecha 31 de enero de 2014.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 4189 de 31 de enero de 2014 por las razones expuestas en la parte motiva, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:17794

Por la cual se resuelve una solicitud de Revocatoria Directa

Rad N° 12-142253

**‘ASFALTO MODIFICADO CON UN NANOCOMPOSITO DE SBS/MMWCNT Y EL
PROCEDIMIENTO PARA SU OBTENCIÓN’**

(...)

Vigente desde: 22 de agosto de 2012

Hasta: 22 de agosto de 2032”

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 4189 de 31 de enero de 2014 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la sociedad CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN ASFALTOS EN EL SECTOR TRANSPORTE E INDUSTRIA – CORASFALTOS, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por estar agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 19 Mar 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

LUIS ENRIQUE SANABRIA GRAJALES, info@corasfaltos.com

Elaboró: Yanith Paola Gamboa Pacheco

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez